



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:63679/2015

CÓRDOBA, 24 FEB 2016

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Económicas solicita modificación de presupuesto en su planta de personal Docente; atento lo informado a fs. 4 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, de conformidad a la planilla confeccionada a fs. 4 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La presente modificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior. La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución Gobierno Nacional".

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 190**



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional



Dirección  
General de  
Presupuesto

Exp. N° 0063679/2015

CÓRDOBA, 2 de febrero de 2016

### PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

1 – Personal  
11 – Permanente  
70 – Personal Docente

Dep: Facultad de Ciencias Económicas

Apertura Programática: Prog. 30 - Subprog. 10 - Proy. 00 – A.E. 01

#### Creaciones:

<u>Cant.</u>	<u>Cargo</u>	<u>Puntos Equivalentes(*) Mensual</u>
1	111 - Profesor Adjunto D.S.	0,79
		<b>Total creaciones... 0,79</b>

(\*) *Equivalencia docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Profesor Titular D.S*

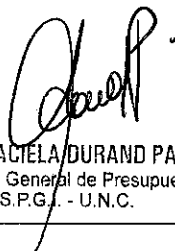
La presente modificación de planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

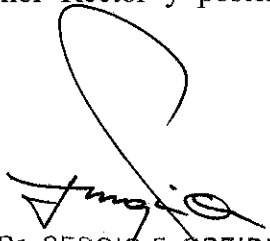
La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Atentamente.

Mar/

  
Cra. GRACIELA DURAND PAULI  
Directora General de Presupuesto  
S.P.G.I. - U.N.C.

  
Dr. SERGIO F. OBEIDE  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba